

El reconocimiento “**Buenas prácticas en materia de monitoreo y evaluación**” es una iniciativa del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) orientada a promover la utilización de los resultados de las evaluaciones y acciones de monitoreo en el quehacer de la Administración Pública Federal (APF). Mediante éste, CONEVAL busca reconocer y difundir las prácticas que reflejan un esfuerzo adicional a lo que la normatividad establece, tanto en el uso de ejercicios de monitoreo y evaluación en la mejora del diseño e implementación de programas y políticas públicas, como en la toma de decisiones.

En virtud de lo anterior, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social emite la

### CONVOCATORIA AL RECONOCIMIENTO “BUENAS PRÁCTICAS EN EL USO DE LOS RESULTADOS DE MONITOREO Y EVALUACIÓN EN EL CICLO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS”

#### Objetivo

Fomentar y difundir las mejores prácticas de desarrollo social implementadas con base en las acciones de monitoreo o resultados encontrados en evaluaciones, a través del reconocimiento a las dependencias y entidades federales que las llevan a cabo.

#### Requisitos y categorías de participación

- i. Podrán participar los programas y acciones federales, unidades administrativas, dependencias y entidades de la APF en alguna de las siguientes categorías:
  - a) Uso de los diagnósticos, evaluaciones e información para el diseño de políticas públicas.
  - b) Generación de evidencia (a partir de evaluaciones, estudios, revisiones sistemáticas, mapas de evidencia) para la toma de decisiones.
  - c) Apropiación y desarrollo de capacidades en materia de evaluación y medición de la pobreza.
  - d) Generación de evaluaciones para la mejora de la política pública.
  - e) Fomento de la rendición de cuentas.
- ii. Serán aceptadas todas las prácticas implementadas en ejercicios fiscales anteriores o en el ejercicio actual que no hayan participado en Convocatorias anteriores.

#### Mecanismo de participación

- i. Las propuestas de **buenas prácticas** en el uso de los resultados de monitoreo y evaluación podrán ser postuladas por:

- a) La unidad administrativa responsable de implementar la práctica de las dependencias y entidades de la APF.
- b) La unidad de evaluación de la dependencia o entidad de la APF.
- c) Otras unidades administrativas involucradas en la implementación o uso de los resultados de evaluación y/o acciones de monitoreo.
- d) Las unidades administrativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Secretaría de la Función Pública.
- e) La Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social o sus integrantes.
- f) Los integrantes de la Comisión Ejecutiva del CONEVAL.
- g) Otros actores relevantes invitados por la Comisión Ejecutiva del CONEVAL.

ii. Las propuestas deberán integrarse con los siguientes documentos:

DOCUMENTO	EXTENSIÓN MÁXIMA
Síntesis con las <i>recomendaciones</i> de la evaluación o acción de monitoreo que origina la <b>buena práctica</b> .	Una cuartilla
Descripción de las características relevantes de la <b>buena práctica</b> .	Una cuartilla
Exposición del proceso de aplicación de la <b>buena práctica</b> con un flujograma.	Una cuartilla
Explicación de los resultados de la implementación de la <b>buena práctica</b> y de cómo su ejecución constituye un esfuerzo adicional al cumplimiento de las obligaciones incluidas en la normatividad vigente en materia de monitoreo y evaluación.	Dos cuartillas
Presentación de los motivos por los cuales se considera que la <b>buena práctica</b> se centra en una de las categorías de la presente convocatoria.	Una cuartilla
Especificación de los siguientes datos: a) Nombre completo, cargo, teléfono con número de extensión, correo electrónico y unidad administrativa de adscripción del servidor público responsable de la propuesta. b) Nombre completo, cargo, teléfono con número de extensión, correo electrónico y unidad administrativa de adscripción del servidor público responsable <i>en términos operativos del envío</i> de la propuesta.	Una cuartilla
<b>Total Cuartillas:</b>	<b>7</b>

Los documentos deberán presentarse en procesador de texto Word. La letra será Arial a 11 puntos con interlineado de 1.5 y alineación “justificado”. Las páginas deberán numerarse en la parte inferior derecha y los márgenes serán los preestablecidos por Word (superior 2.7 cm; inferior 2.7 cm; izquierdo 2.0 cm; derecho 2.0 cm).

En caso de que CONEVAL lo considere necesario, podrá pedir a la instancia participante la entrega de información complementaria.

Las **buenas prácticas** postuladas deberán reflejar un esfuerzo adicional al cumplimiento de las obligaciones incluidas en la normatividad en materia de monitoreo y evaluación.

- iii. La fecha límite para presentar la propuesta de **buena práctica** y enviar los documentos por correo electrónico que la avalen es el **30 de septiembre de 2016**.
- iv. Los documentos deberán remitirse al correo electrónico [rmaravilla@coneval.org.mx](mailto:rmaravilla@coneval.org.mx), con atención a Ramiro Antonio Maravilla Flores.
- v. Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por la Comisión Ejecutiva de CONEVAL.

### **Criterios de selección de los ganadores**

La Comisión Ejecutiva de CONEVAL evaluará las propuestas recibidas con base en los siguientes criterios:

- i. **Relevancia.** Importancia de la **buena práctica** para la toma de decisiones u operación de la acción, proyecto o programa de desarrollo social evaluado y/o monitoreado.
- ii. **Innovación.** Originalidad en la implementación de la **buena práctica**.
- iii. **Institucionalización.** Implementación de la **buena práctica** como proceso normado en ámbitos de gestión (planeación, presupuesto, implementación, etcétera) de la acción, proyecto o programa de desarrollo social evaluado y/o monitoreado.
- iv. **Formato.** Presentación de la propuesta de **buena práctica** de manera precisa, utilizando recursos gráficos, consultando bibliografía especializada adicional y cumpliendo con todos los requisitos indicados en el inciso ii de los Mecanismos de Participación.

El fallo de la Comisión Ejecutiva de CONEVAL será inapelable.

### **Reconocimiento**

A partir de la recepción de las propuestas, la Comisión Ejecutiva del CONEVAL examinará y seleccionará las mejores prácticas en el uso de los resultados de monitoreo y evaluación de los programas de desarrollo social.

El reconocimiento consistirá en un galardón que representa las buenas prácticas en el uso de los resultados de monitoreo y evaluación en el ciclo de las políticas públicas.

Los resultados serán publicados en **octubre de 2016** en la página de internet del CONEVAL ([www.coneval.org.mx](http://www.coneval.org.mx)). La premiación se llevará a cabo en **noviembre de 2016**.

\* \* \*

**FECHAS RELEVANTES**

Fecha	Actividad
30 de septiembre de 2016	Fecha límite para presentar la propuesta de buena práctica
Octubre de 2016	Publicación de resultados
Noviembre de 2016	Evento de premiación

**Contacto:**

Ramiro Antonio Maravilla Flores  
Dirección General Adjunta de Evaluación  
Tel. 5481 7237  
[rmaravilla@coneval.org.mx](mailto:rmaravilla@coneval.org.mx)